



**RESOLUCION GENERAL N° 021/09**

**Referencia: AGENTES DE PERCEPCION DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES**

**VISTO** la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), la Ordenanza N° 9.660, y;

**CONSIDERANDO**

**Que** dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 0942 de fecha 29 de Diciembre de 2008;

**Que** en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de la Ciudad de Salta deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes dentro del ejido municipal, como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de esta jurisdicción;

**Que** surge del artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

**Que** la Ordenanza N° 9660 dispuso designar agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal Municipal, a los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los organismos y reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos;

**Que**, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

**Por ello**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, a los titulares de los Registros

Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios existentes dentro del ejido municipal. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/04/2009.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.- \_\_\_\_\_